

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común Procesal de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia

De lo Social número Cinco de Murcia

2024 Impugnación de actos de la administración 769/2016.

NIG: 30030 44 4 2016 0006582

Modelo: N28150

IAA Impugnación de actos de la administración 769/2016

Sobre ordinario

Demandante/s: Agrotomy Marketing S.A.T. n.º 9800

Abogado: Juan Cáscales Fernández

Demandado/s: Servicio Público de Empleo Estatal, Renata Meikesova

Abogado/a: Letrado del Servicio Público de Empleo Estatal.

Doña María del Carmen Ortiz Garrido, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento impugnación de actos de la Administración 769/2016 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Agrotomy Marketing S.A.T. n.º 9800 contra el Servicio Público de Empleo Estatal, sobre Impugnación de Acto Administrativo, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Parte dispositiva

Acuerdo:

- Admitir la demanda presentada.
- Citar a las partes para que comparezcan el día 10/4/2017 a las 10:20 horas en Av. Ronda Sur (Cd. Justicia) - Sala 5 para la celebración del acto de juicio.
- Se advierte a las partes que en caso de no comparecer ni alegar justa causa que motive la suspensión del acto de juicio, podrá el Juez, tener al actor por desistido de la demanda, y si se tratase del demandado no impedirá la celebración de los actos de juicio, continuando éste sin necesidad de declarar su rebeldía.

Resultando de la documentación existentes como posible afectado a los que pueda alcanzar la responsabilidad, personas que puedan ostentar un interés legítimo procédase conforme el art. 101.5 y 143.3 Ley 36/11 a citar a Renata Meikesova para que puedan comparecer como partes en el juicio.

- Respecto a lo solicitado en los Otrosíes:

Al otrosí, se tiene por anunciado el propósito de comparecer asistido/a representado/a de Abogado/a o Graduado Social a los efectos del art. 21.2 de la LJS., y por designado domicilio a efectos de comunicaciones, art. 53 de la LJS.

- Requerir que se remita por la Administración Pública correspondiente el expediente o las actuaciones administrativas realizadas que se refieran al objeto del presente procedimiento en original o copia y preferentemente en soporte informático y en su caso informe de los antecedentes que posea en relación al

objeto de la demanda, todo ello en el plazo de diez días (art. 151 y 143 LJS). El expediente se deberá remitir completo, foliado, y, en su caso, autenticado y acompañado de un índice de los documentos que posea.

Igualmente deberá informar sobre si tiene conocimiento sobre otras demandas que se refieran al mismo acto o actuación.

Recábase información de la averiguación de domicilio de Renata Meikesova a través del INE. Ad cautelam procédase a la citación de la misma mediante edictos.

En su caso, sin que esto signifique la admisión de la prueba propuesta por el actor, ya que éste deberá proponerla y en su caso, el/la juez admitirla en el acto de juicio, art. 87 de la LJS.

Notifíquese a las partes con entrega de copia de la presente resolución y de la demanda, sirviendo la misma de cédula de citación en forma para los referidos actos de conciliación y juicio, así como, en su caso, para la prueba de interrogatorio de parte y el requerimiento acordado para aportar documentos.

Y para que sirva de notificación y citación en legal forma a Renata Meikesova, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 21 de febrero de 2017.—La Letrada de la Administración de Justicia.